

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL **REGISTRO GENERAL** 03 MAR. 2021 16:47:20

## Sobre los datos de teletrabajo en la AGE

Competencia Subcompetencia Tipo Expediente

Competencias de la Cámara Control e información 184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Sara GIMÉNEZ GIMÉNEZ Fdo.: María MUÑOZ VIDAL Diputada Diputada

Fdo.: Inés ARRIMADAS GARCÍA

Diputada



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Inés Arrimadas García, Sara Giménez Giménez y María Muñoz Vidal, Diputadas del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Gobierno sobre los datos de teletrabajo en la Administración General del Estado.

Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2021

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 47 bis del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público define el teletrabajo como «aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación».

El pasado mes de junio, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública publicaba la Resolución sobre medidas adoptadas en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad, por la cual se dotaba de carácter prioritario la prestación de servicios de modalidad no presencial para los empleados públicos que tuvieran a cargo menores de hasta 14 años, personas dependientes o personas con algún tipo de discapacidad.

Entre los beneficios que la legislación destaca en relación con el teletrabajo, se encuentran la reducción del tiempo en desplazamiento hasta el puesto de trabajo, la sostenibilidad ambiental o la mejora de la conciliación y el desarrollo profesional.

Sin embargo, según datos de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), el 62,88% de los empleados públicos que trabajan en modalidad no presencial en la Administración General del Estado por razón de cuidado de hijos o familiares son mujeres. Por el contrario, el 37,12% restante de empleados públicos que trabajan de manera no presencial por el mismo motivo son hombres.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:



- 1. ¿Qué valoración hace el Gobierno de España sobre la diferencia entre el número de mujeres y hombres que se acogen a la modalidad de trabajo no presencial por motivo de cuidado de hijos o familiares?
- 2. ¿Qué medidas tiene previsto impulsar el Gobierno de España para reducir la brecha entre el número de mujeres y hombres que se acogen a la modalidad de trabajo no presencial por motivo de cuidado de hijos o familiares?

Sara Giménez Giménez

María Muñoz Vidal

Diputada del Grupo Parlamentario
Ciudadanos

Diputada del Grupo Parlamentario

Ciudadanos

Inés Arrimadas García Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos